

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 100 0392018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 236-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 257-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 102-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 017-2018-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Informe Nº 017-2018-GSCGA/MVES, la Ing. JUANY LUCÍA DURAND ZEBALLOS - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de esta Corporación Edil, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por doce (12) as, del 26 de Marzo al 08 de Abril del 2018;

Que, con Informe Nº 257-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al prome Nº 102-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado de a la fecha la Ing. Juany Lucía Durand Zeballos, tiene acumulado 28 días de descanso físico (correspondiendo 28 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, debiendo otorgarse del 26 de Marzo al 08 de Abril del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 236-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Ing. JUANY LUCÍA DURAND ZEBALLOS - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de doce (12) días, comprendidos del 26 de Marzo al 08 de Abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 de Marzo al 08 de Abril del 2018, al funcionario JULIO EVARISTO CHIPANA, Subgerente de Parques y Jardines, las funciones propias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Cestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR à la Unidad de Desarrollo Tecnológico la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad District De Villa El 9